

los reos, y su careo, y de anotar cada crimen al lado de cada nombre. La comision tambien compuso una lista general de los acusados con un resumen exacto de su culpabilidad respectiva. La naturaleza de esta culpabilidad sirvió para indicar la clase en que debía ser sentado el acusado, asi como el lugar que debía ocupar en ella, y esta laboriosa aplicacion de los principios de que ya se ha dado cuenta, acabó de convencer á la comision de que el mayor número de los acusados podian con una perfecta exactitud y entera justicia, colocarse en las clases que habia trazado, exceptuando las restricciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Del atento examen de los hechos resultaba, que la culpabilidad de algunos de los acusados estaba agravada, y la de algunos otros atenuada por circunstancias enteramente individuales. Estaba *agravada* por las funestas consecuencias de un pernicioso ejemplo, por el decaimiento de la disciplina militar, y por actos sanguinarios, efecto de una atroz ferocidad. Por el contrario, estaba atenuada: 1.<sup>o</sup> por las señales de arrepentimiento, tales como el abandono de sociedades secretas; deseo de variar sus miras, y desaprobacion de sus horribles proyectos: 2.<sup>o</sup> por los hechos personales de muchos de los acusados, que disminuyen su falta: 3.<sup>o</sup> por la exactitud y sinceridad de sus declaraciones en el curso de la causa: 4.<sup>o</sup> en fin por una tierna juventud que deja ver la deplorable facilidad con que se habia dejado arrastrar á las asociaciones facciosas. Deseosa de considerar estos hechos con madurez la comision se determinó, colocando á los acusados en las clases que les señalaba el grado de su culpabilidad, á formar una lista especial de ellos, que contiene la exposicion de las circunstancias particulares en que se hallaban; lista que simultáneamente se sometió al examen del tribunal.

2.<sup>a</sup> La culpabilidad de los acusados resulta de sus mismas confesiones. En esta gran masa de ellos solo se encuentran cuatro que estan convictos, pero no confesos. La comision los ha puesto por separado, y sobre ello ha deliberado igualmente el tribunal.

2.<sup>a</sup> Por graves que sean los delitos de la primera de las clases, sin embargo existen individuos entre los acusados que por la naturaleza de sus atentados no podrian entrar en paralelo ni aun con los que abraza esta clase. Excediendo á los demas en los mas horrorosos designios, por la influencia de su ejemplo, por una perversidad que no conocia límites, por un encarnizamiento feroz, y por la fria resolucion de verter sangre, estan fuera de toda comparacion. La comision ha juzgado que los debía separar, y formar de ellos una lista especial que indique sus maldades.

Tales fueron las conclusiones presentadas por la comision.

Después de haberlas pesado con escrupulosa atención, el tribunal falló á pluralidad de votos, que exceptuando los atentados, cuya enormidad no admitia clasificación, el número de clases que proponia la comision tenia exacta relacion con los diversos grados de culpabilidad de los acusados.

En consecuencia, y conforme á las reglas prescritas por V. M., el tribunal se ocupó en establecer las penas que correspondian á cada una de las clases.

En el ejercicio de sus atribuciones en esta parte no podia faltar al principio fundamental que habia consagrado unánimemente desde la apertura de sus sesiones; á saber: que segun lo literal de las leyes todos los acusados, sin excepcion, habian incurrido en la pena de muerte. Supuesto esto, si una graduacion de penas por clases inclinase á V. M. I. á hacer gracia de la vida á algunos de ellos, esta gracia no podria ser efecto de la ley; no podria ser efecto del juicio del tribunal, señor, sino unicamente el de vuestra clemencia, y seria una mera excepcion limitada á este solo caso, y que no se admitiria sino por expresa disposicion de V. M. No tiene duda que la ley no puede poner límites á esta clemencia que forma el dote mas hermoso de la autoridad suprema. El tribunal se atreve sin embargo á representar aqui, que entre las maldades que ha señalado las hay de naturaleza tan atroz, y que tocan tan de cerca la seguridad del Estado, que parece le está prohibida hasta la esperanza de la clemencia del soberano, y en consecuencia de estas consideraciones, el tribunal ha resuelto á pluralidad de votos someter á la sancion de V. M. las decisiones siguientes, con respecto á los suplicios y penas que debe pronunciar contra los reos.

*Primeramente.* Todos los reos que por la naturaleza particular y enormidad de sus atentados no pueden ser colocados en ninguna clase, estan condenados á la pena de muerte, y á ser descuartizados.

*En 2.º lugar.* Todos los reos que pertenecen á la primera clase están condenados á la pena de muerte, y ser decapitados.

*En 3.º lugar.* Todos los reos que pertenecen á la segunda clase están condenados á la pena designada por nuestras antiguas leyes con el nombre de muerte política, que consiste en poner la cabeza sobre el tajo, y ser enviados en seguida para siempre á los trabajos forzados.

*En 4.º lugar.* Los reos que pertenecen á la tercera clase están condenados á ser degradados, privados de la nobleza, y enviados para siempre á los trabajos forzados.

*En 5.º lugar.* Los reos que pertenecen á la cuarta, quinta, sexta y septima clase, serán degradados, privados de la noble-

za, y enviados á los trabajos forzados por tiempo limitado, y al espirar este tiempo sufrirán destierro perpetuo en Siberia.

*En 6.º lugar.* Los reos comprendidos en la octava clase serán degradados, privados de la nobleza, y sufrirán destierro perpetuo en Siberia.

*En 7.º lugar.* Los delincuentes comprendidos en la novena clase serán degradados, privados de la nobleza, y conducidos para siempre á Siberia.

*En 8.º lugar.* Los criminales comprendidos en la decima clase serán degradados, privados de la nobleza, y alistados como simples soldados, con opcion á los adelantos á que se hagan acreedores por sus servicios.

*En 9.º lugar.* Los reos comprendidos en la undécima clase serán degradados y alistados como simples soldados, y con la misma opcion á sus adelantos.

Despues de haber adoptado estas resoluciones con respecto á los castigos y penas en que está comprendida cada clase, el tribunal ha procedido á la distribucion nominal de los reos en las mismas clases, poniendo en él su sentencia contra cada uno de ellos. El tenor de estas sentencias, á saber: la indicacion de los nombres de los criminales, de los principales caracteres de sus crímenes, y de las penas proporcionadas que deben sufrir, se halla demostrado en un estado particular formado por los procesos verbales del tribunal, y que adjunto pone á la vista de V. M. Este estado os hará conocer señor:

21.º Que de 121 acusados que se han juzgado el tribunal condena cinco individuos, que no están comprendidos en ninguna clasificacion, á la pena de muerte y ser descuartizados: 31 individuos que comprende la primera clase, á la pena de muerte con decapitacion: 17 que forman la segunda, á la muerte política, y á los trabajos forzados para siempre: 2 individuos que comprende la tercera clase, á trabajos forzados para siempre: 38 individuos de que se compone la quarta, quinta, sexta y septima clase, á los trabajos forzados por tiempo limitado, y en seguida á destierro perpetuo en Siberia: 15 individuos colocados en la octava, á destierro perpetuo en Siberia, previa la degradacion y privacion de nobleza: 3 individuos que comprende la novena clase, á ser conducidos á Siberia para siempre, previa degradacion y privacion de nobleza: un individuo solo comprendido en la decima clase, á servir en las filas en clase de soldado, previa la degradacion y privacion de nobleza; pero con opcion á sus adelantos en el servicio: 8 individuos que forman la undécima y ultima clase, á servir como simples soldados; pero sin privacion de nobleza, y la misma opcion á sus adelantos.

2.º Al verificar esta distribución en los términos que va indicada, el supremo tribunal ha dirigido su atención á los crimenes de los únicos acusados, cuya culpabilidad, probada por el testimonio de los hechos, no está apoyada de sus mismas confesiones. Entre estos acusados, que son 4, hay tres que con Tourquénef, el príncipe Schakhovskoy y Tsebrikoff, que despues de un maduro exámen el tribunal ha colocado en las clases á que corresponden. El 1.º de ellos ha sido puesto en la primera clase, el 2.º en la octava, y el 3.º en la undécima. En cuanto al 4.º Gorsky, como no podía ser comprendido en ninguna clase su caso aislado, se encuentra expuesto en el extracto adjunto del proceso verbal formado con este objeto.

Por último, el supremo tribunal de Justicia cree de su obligación informar á V. M., que las resoluciones y sentencias arriba expresadas se han dado, ó por pluralidad absoluta de votos de todo el tribunal, ó por mayoría relativa de las opiniones en favor de un mismo voto. Los miembros del santo Sínodo citados á concurrir en el supremo tribunal, han dado su voto segun el espíritu de su ministerio y antiguos usos, del modo siguiente.

» Despues de haber oído en el supremo tribunal la lectura » de los autos relativos á los criminales de estado Pestel, Ry- » läieff y sus cómplices, que han tramado el regicidio é intro- » duccion en Rusia del régimen republicano; despues de haber » visto sus delitos probados hasta la ultima evidencia, y con- » firmados por sus propias confesiones, reconocimos que estos » criminales de estado merecen los últimos suplicios, y en con- » secuencia no nos oponemos á la sentencia que contra ellos » se pronuncia, pero por nuestro estado sacerdotal, no pode- » mos firmar la expresada sentencia."

Señor: Desde el momento en que tristes sucesos quitaron el velo á esta trama criminal, desde el día en que vuestra sola presencia sofocó la revolucion en el mismo momento que iba á estallar, todos los vasallos fieles de V. M., llenos de unánime gratitud, reconocieron que los grandes destinos de la Rusia confiados por la Providencia á vuestra firme y tutelar mano quedarian indestructibles. Despues, cuando viendo en esta causa la causa de todos los rusos, animados por el amor de la patria, os dignasteis señor, encargar el juicio de ella, á las primeras corporaciones del estado, aumentadas con muchos funcionarios eminentes militares y civiles, V. M. ofreció á sus pueblos una nueva confirmacion de una verdad consoladora, cual es, que si el tenebroso espíritu de las revoluciones, excitado por ejemplos exteriores, llegase á introducirse en Rusia, aun entonces, reducido á límites estrechos, no encontrando otros au-

xiliares que esas inclinaciones desenfrenadas al crimen, esas pasiones ciegas y fogosas que dichosamente son tan raras, no podría abrirse camino hasta el seno de nuestra patria inaccesible á su influencia, y que entre nosotros el amor al soberano, y la adhesion al trono, se identifican non nuestras leyes fundamentales, con nuestras costumbres, y aun con el caracter de nuestra nacion.

Penetrado de la alta importancia de las funciones á que ha sido destinado el tribunal se ha esforzado en justificar quanto podia la confianza de que V. M. le ha ofrecido el testimonio, y dedicándose con infatigable zelo al exámen de todas las circunstancias de este proceso tan complicado, no ha tratado, segun la expresion de V. M., sino de asegurar *la justicia*; una *justicia* imparcial, rigurosamente fundada en las leyes, y en el testimonio y fuerza de pruebas irrefragables. (Siguen las firmas del presidente y de los individuos del supremo tribunal). A esta sentencia del supremo tribunal acompañaba una lista nominal de los sentenciados, por el orden de su criminalidad, con los hechos particulares de que se habian hecho culpables, y que la relacion de la comision de pruebas hace conocer suficientemente.)

(Sigue el ukase de S. M. que commuta las penas señaladas á los culpables).

El *Manifiesto imperial* del 25 de julio, se insertó en el Mercurio de octubre de 1826.

*Manifiesto de S. M. I. promulgado en Moscou el 3 de setiembre de 1826, en que instituye una regencia, y el orden de sucesion á la corona de Rusia y de Polonia.*

Está inserto en el Mercurio de octubre de 1826.

*Declaracion de guerra que hace la Rusia á la Persia, de 28 de setiembre de 1826.*

Está en el Mercurio de noviembre de 1826.

## CRONICA DE JULIO DE 1828.

TURQUIA. — Contestacion de la sublime Puerta al manifiesto de Rusia. — Todos los hombres juiciosos y entendidos, saben, que segun las máximas de la sabiduría práctica y los principios teóricos, la subsistencia del orden y tranquilidad universal tiene su principal apoyo en la buena correspondencia

entre los Reyes y Príncipes, á quienes ha confiado la Providencia el gobierno absoluto de los pueblos: que la conservación de este orden depende de la igual y concorde observancia de los tratados concluidos entre los imperios: que gracias á Dios la sublime Puerta otomana, desde la aurora de su venturosa existencia, siempre ha seguido mas fielmente que los demas ese sistema de política y esa tan laudable conducta: que cimentadas todas sus operaciones en los preceptos de la ley santa á que está ligada inseparablemente, siempre la ha tenido por su norte, así en la paz como en la guerra: que jamas se ha separado de los principios de virtud y de equidad: que en ningun tiempo ha cometido la injusticia de quebrantar sin motivo legal los tratados con las potencias amigas ó aliadas: que celosa sobre todo de cumplir sus obligaciones diplomáticas y sus deberes amistosos con la vecina Rusia, ha tenido ademas su constante esmero en mantener con ella la mejor armonía, por el respeto debido al derecho de vecindad.

A pesar de esta notoria conducta de la sublime Puerta, la Rusia acaba de romper la paz y declararle la guerra sin motivo: la Rusia ha osado invadir el imperio otomano. Y queriendo imputar á la sublime Puerta la causa de la guerra, ha publicado una declaracion, en que nos acusa de no haber cumplido los tratados de Bucharest y de Akerman: de haber castigado de muerte á los servios despues de la amnistía ofrecida á este pueblo; reclamado fortalezas necesarias á los rusos en Asia; anulado los privilegios de las provincias de Valaquia y Moldavia; maltratado fieramente á los principales griegos; encendido y soplado contra ella el encono de los musulmanes con una próclama, atribuyéndole el levantamiento de los griegos como á enemiga natural de la nacion turca: de haber en cierto modo celebrado el tratado de Akerman con una segunda intencion: de haber ocupado los cargamentos de los buques rusos: de haber excitado contra ella á la corte de Persia, y ordenado preparativos á algunos bajaes inmediatos. Estas son y otras semejantes las inculpaciones de Rusia: nosotros responderemos á ellas sucesivamente segun al derecho y la justicia.

La Rusia expone estos agravios, como las graves causas que han motivado su declaracion de guerra: y nadie ignora que la guerra anterior, terminada por el tratado de Bucharest, tuvo lo mismo que esta, por autor especial á la Rusia: que exigiendo las circunstancias entonces la destruccion y mudanza de los hospadares de Valaquia y Moldavia, reclamó la violacion de los tratados: que en vano le expusimos amistosamente la verdad; ella se negó á oirnos y persistió en su demanda: que al fin la sublime Puerta, solo por deseo de conservar la paz, con-

descendió en la reposicion de aquellos hospodares; á pesar de todos los inconvenientes de esta pretension: que la Rusia asegu-  
 ró por esto su satisfaccion á la sublime Puerta por medio del  
 consejero Fronton, primer dragoman de la embajada, mientras  
 que Galib-bajá fue reis-effendi; y declaró de oficio y pública-  
 mente que habian cesado todas las desavenencias entre las dos  
 cortes. Siguióse al punto la ocupacion inesperada de Chotzin y  
 y de Bender. El primer paso de la sublime Puerta fue pedir razon  
 á la legacion rusa que se hallaba aqui entonces interinamente: esta  
 negó el hecho, y procuró adormecernos, diciendo que la corte  
 de Rusia estaba en paz y amistad con el imperio otomano,  
 puesto que si se hallase en guerra, habria de saberlo la lega-  
 cion; y que las tropas rusas venidas á esta parte tendrian sin  
 duda otro objeto. Cuando el hecho fue averiguado, la sublime  
 Puerta se vió en necesidad de resistir; pero teniendo una aver-  
 sion natural á la guerra y al derramamiento de sangre, se im-  
 puso á sí misma un sacrificio, y firmó el tratado de Bucharest.  
 No lo respetó por cierto la Rusia: en vez de evacuar las fron-  
 teras asiáticas, segun la base y el tenor del tratado, anuló in-  
 justamente entre varias infracciones este artículo, y escuchó  
 con indiferencia todas las fundadas reclamaciones de la sublime  
 Puerta. Finalmente, los plenipotenciarios rusos de Akerman,  
 interpretando y alterando el sentido neto del tratado, y no  
 teniendo que responder á las reflexiones convincentes de los  
 plenipotenciarios turcos, declararon que habiendo corrido lar-  
 go espacio de tiempo sin efectuarse el artículo controvertido, no  
 debian entregarse ya las fortalezas reclamadas. Pudieran haber  
 respondido los plenipotenciarios turcos á una explicacion se-  
 mejante; que si bastase la inejecucion en algunas circunstancias  
 de artículos acordados oficialmente, para renunciar del todo á  
 su cumplimiento, los artículos cuya observancia mas ó menos  
 pronta se reclama de la sublime Puerta, deberian permanecer  
 igualmente *in statu quo*. Mas consintieron sin embargo, por-  
 que limitándolos su mision á afianzar los vínculos de la paz, no  
 los autorizaban sus instrucciones para usar un language tan  
 ageno de los tratados y tan contrario al derecho de gentes. A  
 pesar de todo la declaracion rusa presenta esta demanda de la  
 evacuacion como falta de fundamento; y suponiendo que ha-  
 biamos renunciado á ella, se aparta evidentemente del camino  
 de la verdad.

Habiase estipulado que se renovaria cada 12 años el arancel  
 ruso; y cuando las demas potencias amigas han renovado to-  
 dos los suyos á los plazos convenidos, el de Rusia ha 27 años  
 que no ha tenido alteracion. Muchas veces á la espiracion del  
 término se ha hecho esta propuesta á sus enviados y encarga-

dos de negocios en Constantinopla; pero este paso ha sido inútil: la Rusia se negó á hacer justicia á las sólidas reclamaciones de la sublime Puerta. Y manifestando por su conducta, así de palabra como de obra, en estos dos solos negocios de la evacuacion y el arancel, cual es su respeto á los tratados y á los principios de equidad, ¿cómo atribuye á la sublime Puerta la violacion de ellos? ¿ni cómo puede oirse una imputacion semejante?

Por consecuencia de la paz se concedió plenamente la amnistía imperial á los servios, á causa de la parte que habian tomado en la guerra de los rusos; y su reposo y bienestar se afianzó con particulares concesiones por un efecto de la clemencia natural de S. A. Pero habiendo aquella nacion desconocido despues la autoridad de la sublime Puerta, y osado rebelarse separadamente, y por sí misma, y siendo árbitro el gobierno otomano de tratarla segun su conducta, ora con rigor, ora con indulgencia, se impusieron penas merecidas, y se restituyó la tranquilidad al pais sin faltar á la Rusia en el tratado de Bucharest en lo mas mínimo del mundo. Este negocio de la Servia, como otros tales y tan agenos de los tratados, y aun algunos acontecimientos de poca importancia que deben contarse entre los accidentes naturales, fueron siempre motivos de contestacion para la Rusia, que jamás ha renunciado sus inoportunos procedimientos. La sublime Puerta continuó sin embargo tratándola como á una amiga pacífica, poniendo todo su esmero en los negocios que podian tener alguna analogía con los convenios entre los dos estados, y observando escrupulosamente las reglas de una buena correspondencia.

No mucho antes de la insurreccion de los griegos el enviado ruso, baron de Strogonoff, insistió en la solicitud de conferencias sobre el tratado de Bucharest, pretextando que la sublime Puerta no habia observado ciertos artículos. Respuestas positivas y convincentes contestaciones le hicieron conocer repetidas veces que no habia motivo para tales conferencias, puesto que los puntos estipulados habian sido, ó eran cumplidos efectiva y plenamente por la sublime Puerta, mientras que la Rusia por el contrario debia dar un testimonio de su fidelidad amigable á las convenciones, observando muchas cláusulas, cuyo cumplimiento diferia. Persistiendo no obstante, y mostrando las órdenes de su corte, se abrieron por fin las conferencias solicitadas bajo la expresa condicion de no ocuparse de tales asuntos como la ampliacion del círculo de los tratados, y la alteracion de la letra de los convenios. No dejó este ministro de suscitar discusiones poco razonables en el curso de las conferencias: mas sea de esto lo que fuere, los artículos de aquel

tratado se estaban examinando uno por uno, cuando estalló la sublevacion de los griegos; y todo el mundo sabe que los obstáculos originados por este suceso debieron retardar aquella tarea.

Salió entonces el tráfugo Ipsilanti de Rusia para invadir públicamente en la desprevenida Moldavia; y puesto luego á la cabeza de una cuadrilla de rebeldes, difundió la inquietud y el desórden en las dos provincias. Alentado por el deseo quimérico de establecer un soñado *gobierno de la Grecia*, sublevó toda la nacion griega, vasalla y tributaria del imperio otomano de padres á hijos; la sedujo con sus proclamas execrables, y la excitó á desconocer la autoridad de la sublime Puerta.

Siendo libre cada potencia para contener y castigar en sus estados á los delincuentes, y ocuparse de las medidas interiores y peculiares sobre la conservacion de su tranquilidad, la sublime Puerta empleó los medios convenientes, cuando prendió por todas partes el fuego de la revolucion; envió tropas contra los rebeldes, á fin de restablecer el sosiego sufocando la insurreccion, y limpiando su territorio, y se dió prisa á restablecer los privilegios de las provincias, lejos de derogarlos con la destruccion de los criminales. Es evidente que nadie tenia derecho de contradecir estas y otras semejantes medidas, á que la sublime Puerta se vió obligada por las circunstancias, sin dar espera en aquella ocasion: pero el enviado de Rusia discurrió no obstante diversas objeciones; y en medio de negocios tan graves como ocupaban á la sublime Puerta, dió con sus conversaciones y conducta, no convenientes al ministro de una potencia amiga, origen á muchos debates sin fundamento.

Derrotado despues Ipsilanti, y habiendo regresado á Rusia, y refugiado tambien allí Miguel Soutzo, hospodar de Moldavia, con todos sus partidarios, la sublime Puerta reclamó su extradicion segun el tenor de los tratados, ó su castigo en el pais donde permanecian. No hay humanidad mas laudable entre potencias aliadas, que la fidelidad á sus pactos; pero la corte de Rusia, no contenta con una vana contestacion, agena de los principios diplomáticos, en que dijo que la humanidad se oponia á la entrega de los reos, violó ademas y aniquiló los tratados y derechos subsistentes, recibiendo tal vez á estos individuos con muestras de consideracion.

Aun permanecian los demas rebeldes en los principados: los desertores eran protegidos por la Rusia, y se acrecentaba por dias el fuego de la insurreccion, cuando pidió el gabinete ruso la evacuacion de los dos principados por las tropas otomanas, el nombramiento de hospodares, la reforma de las medidas indispensables que las circunstancias no permitian alterar. Cuando puestos en libertad los principales de los griegos, sufrían

los gefes insensatos de la rebellion la pena debida á sus bien probados delitos, hizo en favor suyo reclamaciones no bien meditadas. Ni mostró la menor disposicion para dar oidos imparciales á las justas respuestas y declaraciones amistosas que la sublime Puerta opuso, ya de palabra, ya por escrito, á todas estas pretensiones. El enviado de Rusia se retiró por último de Constantinopla, de una manera contraria á los deberes de un embajador. El gran visir escribió inmediatamente al primer ministro de Rusia, exponiéndole la verdad de los hechos: hízole ver circunstanciadamente que el sistema adoptado y seguido en todo tiempo por la sublime Puerta, se fundaba en la pura intencion de ejecutar literalmente los tratados convenidos con las potencias aliadas, y muy especialmente con su amiga y vecina la Rusia, y de procurar constantemente los medios de mantener la buena armonía y asegurar la tranquilidad. La respuesta que recibimos se apartaba del sendero de la verdad y de la justicia contra toda nuestra esperanza.

Purgadas apenas las dos provincias de los rebeldes que las contaminaban, se nombraron los hospodares, se renovaron del todo los privilegios antiguos de los principados, se restablecieron ambos en su estado anterior. Volvió lord Strangford, embajador de Inglaterra, del congreso de Verona: y habiendo en sus conversaciones sobre las circunstancias calificado desde luego la conducta moderada de la Puerta, como libre de toda objecion, declaró con repeticion oficial y públicamente en plena conferencia, que si el gobierno otomano convenia en reducir el número de los *bechli-neferat*, que se hallaban á las órdenes de los *bach-bechli-agá* de los principados, no quedaria motivo de alguno de desacuerdo entre la sublime Puerta y la Rusia, y se afianzaria sobre bases sólidas la buena armonía de las dos cortes. Confiada en esta notificacion, y deseando ademas evitar cualquier motivo de discordia, la sublime Puerta condescendió tambien con esta propuesta, y el número de los *bechli-neferat* fue disminuido. Mr. Minciaki, encargado entonces de negocios de Rusia, protestó tambien cuán satisfecha quedaba por esto su corte.

No mucho despues tuvo principio el negocio de la graduacion de los *bach-bechli-agá*: la Rusia hizo saber de oficio su deseo de que se removiesen y reemplazasen por individuos sin graduacion; y este favor fue tambien concedido, solo por complacerla. Inmediatamente presentó Mr. Minciaki en nombre de su corte una nota oficial pidiendo la mision de plenipotenciarios á la frontera para las explicaciones del tratado de Bucharest. Atraidos artificiosamente por la Rusia hasta Akerman los plenipotenciarios que envió la sublime Puerta para terminar las

conferencias entabladas al mismo fin con el baron de Strogonoff, esperando que esta vez cesarian las cuestiones entre los dos imperios, y se afianzaria el reposo deseado; se principió, como ya se hiciera con el enviado sobredicho, estableciendo por principio la condicion de no salir de los límites de los tratados, ni alterar ni interpretar el tenor riguroso de las estipulaciones. Ambas partes convinieron en esta base, y se abrieron las conferencias. Mas al cabo de algunas sesiones los plenipotenciarios rusos presentaron contra lo convenido una pieza aislada con el nombre de *ultimatum*, pidiendo que se recibiese y aprobase tal como estaba. En vano los negociadores de la sublime Puerta pugnaron porque se abandonase esta proposicion, mostrando cuán contraria era á las formas diplomáticas y á la base de las conferencias. »Nuestra mision (contestaron los rusos) no tiene mas objeto que la aceptacion de esta nota.» Las conferencias se interrumpieron aqui. Mas al fin, como aquellos plenipotenciarios habian reconocido en sus discusiones, que el negocio de los griegos era puramente interior de la sublime Puerta, y declarado oficialmente en nombre de su corte que la Rusia no se entrometeria en él de manera alguna, y que así lo asegurarian ellos y tranquilizarian enteramente á la sublime Puerta sobre este punto: atendiendo á que esta declaracion fuese consignada en los protocolos, formados segun costumbre por ambas partes: conociendo ademas, que segun las razones legislativas, políticas y nacionales que impedían realmente al gobierno otomano admitir la intervencion extranjerana en el asunto de los griegos, la promesa de no mezclarse en ello la Rusia era un testimonio sincero de consideracion á la sublime Puerta; esta declaracion pareció una prenda de paz presente y futura entre los dos imperios, y sobre ella se cimentó implícitamente la terminacion de las conferencias, firmando de buen grado el convenio, sin detenerse demasiado en cada uno de sus artículos.

Llegado Mr. de Ribeaupierre, enviado de Rusia, á Constantinopla, recibió todos los honores acostumbrados y las muestras del respeto debido á su persona. Ya se habian puesto en ejecucion la mayor parte de los artículos de aquel tratado, y se estaban arreglando los otros igualmente, cuando suscitó de nuevo la cuestion sobre el negocio de los griegos, cuyas discusiones habian fatigado por tan largo tiempo y cansado los oidos de todos: negocio en que la sublime Puerta habia dado á todos mil veces respuestas categóricas y oficiales: negocio en que la Rusia habia sobre todo prometido formalmente no intervenir. Entonces apareció un tratado injusto contra la sublime Puerta, celebrado sin su conocimiento. A pesar de la presencia de Mr. Ribeaupierre, que asistiendo en Akerman como segundo plenipo-

tenciario de su corte, fue uno de los que manifestaron oficialmente que no se intervendría en el asunto de la Grecia, á pesar de la presencia de los otros plenipotenciarios; á pesar de la existencia de los protocolos, se negó abiertamente la declaración. Proposición tan violenta, que ni segun la ley, ni segun la política, podia la sublime Puerta aceptar, fue diferida para en adelante; y se rehusó con dureza dar favorable oido á las excusas legales y verdaderos obstáculos que alegó honradamente con repetición sobre este asunto.

Por último, ni el fatal suceso de Navarino, suceso inaudito y sin ejemplar en la historia de las naciones, alteró las relaciones amistosas de la sublime Puerta. Pero no satisfecho de las concesiones que por respeto solo á las tres Potencias y sin ulterior aumento, podia otorgar esta á un pais que aun permanecia en revolucion, el enviado de Rusia partió de Constantinopla sin razon ni motivo.

Si la sublime Puerta quisiese explicar la multitud de sus agravios y sus justos derechos, cada uno de los puntos indicados anteriormente daria margen por sí solo á una declaración especial. Mas olvidándolo todo, y á pesar de que las circunstancias que han precedido y acompañado la insurrección griega, hayan demostrado claramente cuál fue su origen; á pesar de que el progreso natural de los acontecimientos haya corroborado los antecedentes, la sublime Puerta sin imputar á nadie el nacimiento de la revolucion, continuó manifestando á la Rusia toda la amistad y respetos que exigian los tratados y la vecindad, y se empeñó en mantener con ella las mas pacíficas relaciones. Pero muy lejos de estimarse en algo su conducta, cuanto la sublime Puerta, por el deseo de conservar la paz, mostraba mas dulzura y condescendencia, tanto mayor frialdad y aun procedimientos hostiles le oponia la Rusia. Semejante modo de obrar debia sugerir á los musulmanes la idea de una enemistad innata, y excitar en ellos el ardor del islamismo.

Ademas de no poder justificarse las imputaciones que nos hace la Rusia, de haber concluido el tratado de Ackerman con una intención reservada; la proclama que la sublime Puerta debió dirigir por varias razones á sus Estados, era una medida interior, cuyos motivos conocia ella sola; y es evidente, que el language que emplea un gobierno con sus súbditos, no puede dar causa á otro gobierno para suscitarle contiendas. Sin embargo de eso, apenas se ausentó el enviado, habia manifestado claramente el gran visir en carta oficial al primer ministro de Rusia, que la sublime Puerta, fiel á sus buenas intenciones, mostradas por largo tiempo, deseaba siempre la conservación

de la paz. Pues si la Rusia deseaba sinceramente, como supone en su declaracion, mantener del mismo modo la paz entre los dos estados, la carta oficial del gran visir merecia recibirse y tomarse en consideracion, segun las formas diplomáticas; pues las contestaciones entre las potencias deben apoyarse todas sobre el texto de los tratados, ó sobre las notas oficiales: y en el caso de que aquella proclama hubiese inspirado desconfianzas á la Rusia, no habiéndose cerrado jamas las comunicaciones, podia escribir una vez amistosamente á la sublime Puerta, informarse de la verdad, y aclarar completamente sus dudas. Pero lejos de seguir este camino, y sin considerar acaso los indicios mas exactos que le comunicarian sobre este punto los representantes de las otras potencias amigas, que aun subsisten aqui, se dió prisa á colocar esta proclama en el catálogo de sus querellas y pretextos. Obrando de este modo la parte que declara la guerra, ¿no será la que evidentemente firmó el tratado de Akerman con una segunda intencion? Los hechos llevan en sí mismos las pruebas, y nos dispensan de nuevas demostraciones.

Vengamos al secuestro de los cargamentos rusos. El trigo que las provincias otomanas suministran, basta, gracias á Dios, para el consumo de la capital; pero el bloqueo formado, contra la paz y buena armonía, para cortar los víveres á las tropas musulmanas de la Morea, exigió el envío á esta península de los granos destinados á Constantinopla en varias partes de la Romelia, y fue necesario suplir el déficit por una medida practicada ya, que se extendió igualmente á los comerciantes de otras naciones amigas. El trigo de los rusos se abonó al precio corriente de la plaza para la subsistencia de la capital, y el importe se pagó sucesivamente á sus dueños. Teniendo esta medida su origen únicamente en el bloqueo, no puede por ella acusarse con razon á la sublime Puerta. Las inmensas pérdidas que esta ha sufrido de resultas de la insurreccion griega, cuya prolongacion es debida al patrocinio concedido desde el principio á los rebeldes: los daños que sus amigos le han causado en Navarino, y muchas otras circunstancias, le dan ademas, y solo dan á ella pleno derecho de quejarse; cuando los demas no pueden bajo ningun título hablar de pérdidas; cuando su comercio ha logrado tal vez mas ventajas de las que obtenia.

La inculpacion de haber excitado á la Persia es puramente una calumnia. La sublime Puerta ha creído siempre ageno de su dignidad instigar en contra de otro á un imperio. Ocupada de sus negocios particulares y de su organizacion interior, lejos de estimular á la Persia, ha conservado una perfecta neutralidad. Nunca se ha entremetido en averiguar el principio ni el térmi-

no de la guerra ni de la paz entre las dos potencias. Si los bajos vecinos han hecho algunos preparativos, han sido solamente medidas de precaucion, acostumbradas en todos los estados confinantes con el teatro de la guerra. La pretension de atribuir estos preparativos á intenciones hostiles, es tan infundada como las demas de la Rusia.

Ella se ha valido constantemente de motivos de *proteccion* y de *interes* en favor de los desgraciados habitantes de la Valaquia y de la Moldavia, para suscitar contestaciones de toda especie con la sublime Puerta. Pues para convencerse de que su verdadero intento no era protegerlas, sino buscar contiendas únicamente, considérese todo el mal que les ha causado, y el que sin motivo les causarán la anterior invasion de Ipsilanti, y la ocupacion injusta por el ejército ruso con menoscupio de los tratados. Esos son los habitantes á quienes protege la Rusia! Ellos deberán á esa Rusia misma su destruccion. Muy fácil hubiera sido y muy ventajoso á la sublime Puerta, sabidora por mucho tiempo de los preparativos de Rusia para invadir los dos principados, haber hecho que entrasen en ellos sus ejércitos victoriosos, mas no habiendo consentido jamas la mas mínima vejacion de sus súbditos en contra de la santa ley, y dedicada á consolidar el reposo y la dicha de esos pueblos bajo la sombra del trono imperial, se ha abstenido de esa medida, con el único fin de precaver desastres á sus moradores. No, no podrá dudarse después de tal acto de prepotencia y de una tan páfida invasion, que las calamidades y riesgos á que se hallaren expuestos por consecuencia de los sucesos futuros, serán toda obra de la Rusia.

La sublime Puerta hace con franqueza la presente declaracion, para que nadie pueda reconvenirla; para que se pese en la balanza de la rectitud y de la verdad, cuánta es la injusticia de Rusia en desechar sus graves quejas é importantes reclamaciones, claras y evidentes como el sol; en inventar toda clase de contradicciones, interpretando de mil maneras distintas el sistema del gobierno otomano, fundado sobre la equidad y la fidelidad; en declarar la guerra sin necesidad ni motivo: para que libre en fin de remordimientos sobre los medios de resistencia divina, y siguiendo las disposiciones de la ley santa, pueda libertar de todo cargo su conciencia, por un acontecimiento que ocasionará á su pesar la disension de tantas criaturas, y perturbará tal vez el reposo del mundo entero.

— El seraskier ha recibido la orden de marchar á Andrinópolis con una parte de las tropas que se habian reunido en estas cercanías, para defender las fortificaciones que se han hecho en